

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0809
REF. : ADJUDICA LICITACION PRIVADA
HABILITACION SALA CUNA EN ESPACIO
OCIOSO JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II DE
LA COMUNA DE COPIAPO, ID 846-42-B214.

COPIAPO, 12 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0775 de fecha 25/11/2014, se autorizó el llamado a Licitación Privada tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de Habitación Sala Cuna en Espacio Ocioso Jardín Infantil Juan Pablo II de la Comuna de Copiapó, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2 Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID 846-42-B214, mediante el procedimiento de licitación privada.

3 Que, la Licitación Privada se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4 Que, se presentó un oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 12/12/2014, el que forma parte integrante de la presente resolución.

5 Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa de Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT 8.960.614-4, por ser la única oferta evaluada con nota 5,4 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos

6 Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida
Carolina García Jofré
Maritza Williamson B.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros/Secretaria de actas
Encargada de Unidad de Infraestructura

RESUELVO:

1 Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-42-B214**, Habilitación Sala Cuna en Espacio Ocioso Jardín Infantil Juan Pablo II de la Comuna de Copiapó.

2 Adjudíquese a la **Empresa** de Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, Rut **8.960.614-4**, domiciliado en Calle Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Comuna de Copiapó, por un monto de \$70.607.547 (Setenta millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete pesos), más IVA.

3 Páguese a la **Empresa** de Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **25** de las Bases Administrativas.

4 El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 90 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5 El contratista adjudicado, deberá presentar los documentos de garantía establecidos en los puntos 19 y 21 de las Bases Administrativas, garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y otra para garantizar la buena ejecución de las obras

6 La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7 La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8 Impútese el gasto \$70.607.547 (Setenta millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete pesos), más IVA., del proyecto de habilitación Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama